



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
MATRIXCELS S.A.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiuno de octubre del dos mil tres, ante mi, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen, por sus propios derechos, los señores: ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO, soltera, estudiante; KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, estudiante, soltero; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO y KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA:



22
23
24
25
26
27
28

TERCERA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará MATRIXCELS S.A. la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de productos naturales como plantas ornamentales, flores, frutas tropicales, banano, caña de azúcar; b) Equipos de imprenta, sus repuestos y

[Handwritten signature]

1 materias primas conexas; c) ~~productos naturales; productos agrícolas; productos~~
2 ~~industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano,~~
3 ~~animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así~~
4 ~~como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d)~~
5 ~~Maquinarias industriales y agrícolas; e) Prendas de vestir nuevas o usadas,~~
6 ~~calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración~~
7 ~~partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,~~
8 ~~fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,~~
9 ~~equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,~~
10 ~~partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,~~
11 ~~materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para~~
12 ~~laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de~~
13 ~~radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de~~
14 ~~óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de cordelería; sogas,~~
15 ~~cables, piolas, redes, cabos; artículos de deporte y atletismo, artículos de~~
16 ~~juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y~~
17 ~~accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo~~
18 ~~tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,~~
19 ~~talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y~~
20 ~~bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; l)~~
21 ~~Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;~~
22 ~~productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,~~
23 ~~bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas,~~
24 ~~hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,~~
25 ~~escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos~~
26 ~~convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y~~
27 ~~accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de~~
28 ~~alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,~~



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en
2 conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera
3 de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
4 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
5 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
6 informática; q) Hidrocarburos tales como: Gas, gasolina, kérex y sus derivados;
7 DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos
8 del área medica. Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan
9 por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá
10 por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,
11 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras
12 sanitarias y alcantarillado, torres de construcción. CUATRO.- Se dedicará al
13 mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus
14 accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios,
15 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
16 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas;
17 f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
18 computarizadas, correo electrónico; CINCO.- Compraventa, corretaje,
19 administración, permuta, agenciamiento explotación, arrendamiento,
20 anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través
21 de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen
22 como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,
23 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso
24 personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para
25 el exterior; SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
26 Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, financiera, técnica, agrícola,
27 aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras,
28 calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c)



1 Tarja, ~~transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales~~
 2 como: ~~Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos~~
 3 en general. Podrá ~~realizar actividades como operador portuario, agente naviero;~~
 4 d) ~~Segmentación, control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos,~~
 5 ~~provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera; así mismo, podrá~~
 6 ~~celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para~~
 7 ~~exploración y explotación de hidrocarburos; e) Estudios de suelos, diseños~~
 8 ~~sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego; f) Estudio~~
 9 ~~Ambiental; OCHO.- Se dedicará a la: Contratación, subcontratación, selección,~~
 10 ~~evaluación de personal ya sea administrativo, técnico y obreros en general; (b) La~~
 11 ~~compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones,~~
 12 ~~implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de~~
 13 ~~computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la~~
 14 ~~instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles,~~
 15 ~~moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, juegos de recreación, gasolineras;~~
 16 ~~Industrias del área alimenticia; Centros de enseñanza primaria, secundaria,~~
 17 ~~educación técnica y artesanal; Piladoras; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La~~
 18 ~~explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego ~~recolección,~~~~
 19 ~~zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de~~
 20 ~~productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y~~
 21 ~~explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y~~
 22 ~~aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de~~
 23 ~~larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina,~~
 24 ~~principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la~~
 25 ~~maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones~~
 26 ~~en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o~~
 27 ~~fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la~~
 28 ~~instalación de laboratorios y camaróneras; c) La actividad pesquera en todas sus~~



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUITE

1 fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
2 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos.
3 Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
4 explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la
5 actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y
6 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o
7 exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Se dedicará a la intermediación
8 del transporte a través de personas naturales o jurídicas debidamente aprobadas
9 por la autoridad competente. Podrá realizar embalajes, guardamuebles,
10 almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer
11 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otra
12 actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por
13 cuenta propia o de terceros minas, canteras; CATORCE.- Se dedicará a la
14 planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de
15 redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de
16 centrales telefónicas; QUINCE.- Podrá dedicarse también al negocio de la
17 publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
18 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos
19 utilizados para tal fin; b) Realizará la producción, creación, elaboración de
20 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
directamente con la materia publicitaria; DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar
21 comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados,
22 grabados y escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
23 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de
24 terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
25 informativo; DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,
26 comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y
27 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
28



1 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
2 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios
3 inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes, marcas, valores
4 fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de su
5 réditos; d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al
6 aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,
7 jugadores y equipos de fútbol; DIECINUEVE.- Podrá adquirir por cuenta propia
8 acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de
9 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
10 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para
11 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
12 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El
13 plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se
14 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
15 Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal
16 de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
17 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
18 exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de
19 la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones
22 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero
24 uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
25 proporción a su valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El
26 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) KEVIN
27 ORLANDO TORRES CERVANTES, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS
28 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor
2 de cada una de ellas; b) La señorita ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO, ha
3 suscrito OCHO acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada
4 una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
5 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
6 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL
7 CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada
8 una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
9 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
10 pago será hecho en numerario.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL,
11 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores
12 han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organó
13 Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
14 constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La
15 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
16 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;
17 Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las
18 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios
19 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
20 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
21 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General
22 Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
23 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
24 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
25 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General
26 Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una
27 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
28 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el

792
200

Según
Acta

ADM



1 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
2 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
3 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales
4 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará. Los informes del representante
5 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
6 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
7 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
8 período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
9 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
10 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo
11 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
12 hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de
13 Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata
14 de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
15 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
16 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con
17 el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-
18 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple
19 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
20 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;
21 Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el
22 presidente y el gerente general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces
23 en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;
24 Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta
25 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en
26 el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir
27 un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en
28 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser

RUC: 0990379017001

0000003

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001HKC006023-2

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía formació **MATRIXCELS S.A. XX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$200
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayo de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anu del 1.98% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 1 día;

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los interes respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente (Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de l nombramiento de los Administradores;

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, seg el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que no han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 21 DE OCTUBRE DE 2003

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

000007

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la la ley y el estatuto;

Artículo Décimo: Representación Legal.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; Artículo

Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la Abogada María del Carmen Diaz de Coello, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de

Junta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Llegible.- MARIA DEL CARMEN DIAZ DE COELLO.- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes,



1 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
2 unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

3
4
5 ROSA M. DOMINGUEZ VILLAO

KEVIN O. TORRES CERVANTES

6 Ced. Ciud. No. 092382982-4

Ced. Ciud. No. 0900963035

7 Cert. de Vot. No. 0006701

Cert. de Vot. No. 107-0315

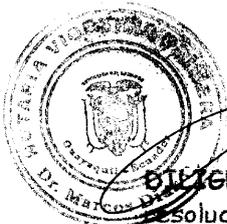
8 El Notario

9
10
11 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE



12
13 Se otorgó ante mi en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello
14 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

15
16 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución No. 03-G-IJ-0006837, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 4 de noviembre del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MATRIXCELS S.A.**, otorgada ante mi, el 21 de octubre del 2003.- Guayaquil, diez de noviembre del dos mil tres.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000008

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

- 1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0006837, dictada por el **INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**, el 4 de Noviembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada **MATRIXCELS S.A.**, de fojas 138.996 a 139.008, Número 20.735 del Registro Mercantil y anotada bajo el 31.340 del Repertorio.-
- 2.- Certifico: con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública.- Guayaquil, diez y nueve de Noviembre del dos mil tres.-


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$: 1389



ORDEN No.79257
LEGAL: RAUL ALCIVAR
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO *ML*